

Expediente: 568/16

Carátula: LOPEZ IBARRA JORGE DANIEL C/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. S/ NULIDAD / REVOCACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/05/2022 - 05:11

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 568/16



H105011327738

Expte N°: 568/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 04 de mayo de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: LOPEZ IBARRA JORGE DANIEL c/ PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. s/ NULIDAD / REVOCACION.

Se notifica a: LOPEZ IBARRA, JORGE DANIEL

Estrado Digital

PROVEIDO

04/05/2022 "SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, MAYO DE 2022. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I°).- ORDENAR que se lleve adelante la ejecución seguida en la presente causa por derecho propio por el letrado Horacio Aníbal Sawaya contra el Sr. Jorge Daniel López Ibarra, hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de \$28.520.- (Pesos: veintiocho mil quinientos veinte), con más sus intereses, gastos y costas. II°).- LOS INTERESES se calcularán con la tasa activa promedio mensual del Banco de la Nación Argentina, desde la fecha del auto regulatorio y hasta que las sumas reclamadas se encuentren a disposición del acreedor. III°).- COSTAS, como se consideran. IV°).- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad. HÁGASE SABER. FDO.: DRA. MARÍA FLORENCIA CASAS; DR. JUAN RICARDO ACOSTA. ANTE MI: CELEDONIO GUTIÉRREZ". QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MEGC

Actuación firmada en fecha 05/05/2022

Certificado digital:

CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.